

	4	Impuestos al Comercio Exterior	\$0.00
	5	Impuestos sobre Nomina y Asimilables	\$0.00
	6	Impuestos Ecológicos	\$0.00
	7	Accesorios	\$0.00
	2	Otros impuestos	\$ 10,906.89
	1	Recargos ISAI	\$ 9,812.81
	2	Que expendan habitualmente en puestos fijos	\$ 624.00
	3	En Ferias, Fiestas, Verbenas y Otros.	\$ 433.68
	4	Que expendan en vía publica mercancía para consumo humano	\$ 36.40
	2	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
	3	Contribuciones de mejoras	0.00
	4	Derechos	\$190,005.11
	1	Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público.	\$3,708.21
	1	Provenientes del Uso de Otros Bienes de Dominio Público	\$3,708.21
	2	Derechos por prestación de servicios	\$ 121,668.56
	1	Servicios de Agua Potable y Alcantarillado	\$ 121,087.20
	2	Servicios en Panteones	\$ 299.52
	3	Otros Servicios	\$ 281.84
	3	Otros Derechos	\$ 62,449.54
	1	Servicios por Alineación de Predios y Asignación de Números Oficiales	\$ 954.20
	2	Licencias para Establecimientos que Expendan Bebidas Alcohólicas	\$ 14,150.24
	3	Servicios Catastrales	\$ 23,517.66
	4	Servicios por Certificaciones y Legalizaciones	\$ 2,704.00
	5	Expedición de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Servicios de Control Ambiental	\$ 8,845.20
	6	Refrendo anual de abarrotes	\$ 3,365.44
	7	Refrendo anual de expendios y depósitos	\$ 5,547.36
	8	Refrendo anual de restaurantes bar y supermercados	\$ 3,365.44
	4	Accesorios	\$ 2,178.80
	1	Recargos refrendo municipal de alcoholes	\$ 2,178.80
	5	Productos	0.00
	6	Aprovechamientos	\$ 34,913.21
	1	Aprovechamientos de tipo corriente	\$ 34,913.21
	1	Ingresos Derivados de Sanciones	\$ 34,913.21
	2	Aprovechamientos de capital	\$0.00
	3	Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación y pago	\$0.00
	7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0.00
	8	Participaciones y Aportaciones	\$19,802,125.56
	1	Participaciones	\$17,891,478.04
	1	ISR Participable	\$ 825,604.56
	2	Fondo general de participaciones.	\$15,192,918.13

	3	Impuesto sobre autos nuevo	\$ 364,188.62
	4	Impuesto esp s/ prod. y serv.	\$ 464,029.16
	5	Fondo de fomento municipal	\$ 436,218.65
	6	Impuesto esp s/ prod de combustible	\$ 543,553.13
	7	Fondo de fiscalización	\$ 64,965.78
2		Aportaciones	\$1,411,147.53
	1	FISM	\$ 404,393.74
	2	FORTAMUN	\$ 1,006,753.78
3		Convenios	\$ 499,500.00
	1	FOPADEM	\$ 499,500.00
9		Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	\$0.00
0		Ingresos derivados del financiamientos	\$0.00

TÍTULO SEGUNDO DE LAS CONTRIBUCIONES

CAPÍTULO PRIMERO DEL IMPUESTO PREDIAL

ARTÍCULO 2.- El impuesto predial se pagará con las tasas siguientes:

I.- Sobre los predios urbanos 5 al millar anual.

II.- Sobre los predios rústicos 5 al millar anual.

III.- En ningún caso el monto del impuesto predial será inferior a \$ 13.40 por bimestre.

IV.- Las personas físicas y morales que cubran en una sola emisión la cuota anual del impuesto predial, se les otorgaran los incentivos que a continuación se menciona:

1. El equivalente al 50% del monto del impuesto que se cause, cuando el pago se realice durante el mes de Enero.
2. El equivalente al 25% del monto del impuesto que se cause, cuando el pago se realice durante el mes de Febrero.
3. El equivalente al 10% del monto del impuesto que se cause, cuando el pago se realice durante el mes de Marzo.
4. El incentivo que se otorga no es aplicable cuando se realice pagos bimestrales

V.- Se otorgara un incentivo equivalente al 50% del impuesto anual que se cause, a los pensionados, jubilados, adultos mayores y personas con discapacidad, que sean propietarios de predios urbanos y rústicos.

Para tener derecho al incentivo a que se refiere el presente artículo, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que el predio respecto del que se otorga el incentivo, sea el que tenga señalado su domicilio y este registrado a su nombre. En caso de tener dos predios a su nombre solo se realizara el incentivo en solo un predio.
2. Que el valor catastral del predio no exceda de \$14,646.00